

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se hace necesario el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (folio 153 y ss del expediente).
Guatavita, Cundinamarca, mayo (20) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 87

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	253264089001-2020-0064.
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	LUIS MARIO FEO GONZALEZ

Vencido el traslado de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado judicial de la aquí demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna, se imparte su aprobación, de acuerdo a lo normado artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 26 de mayo de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 19 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B

Firmado Por:

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23746011f60562947b9bdf210068f551bb7cb6be548adae9227e15789da604c**
Documento generado en 23/05/2021 08:34:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>